



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N



**DIPUTACIÓN
DE LEÓN**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

DATOS DE CONTACTO

Servicio de Contratación y Patrimonio (Diputación de León)
Plaza de San Marcelo 6, 24071. León
contratacion@dipuleon.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

INDICE DE DOCUMENTOS

Resumen licitación.

Características del contrato.

Clausulado general.

1. Naturaleza del contrato.
2. Objeto del contrato y necesidad administrativa a satisfacer.
3. Órgano de Contratación.
4. Perfil de contratante.
5. Tramitación del expediente.
6. Regulación armonizada.
7. Recurso especial.
8. Sistema de determinación del precio.
9. Existencia de crédito.
10. Presupuesto de licitación y valor estimado.
11. Modificaciones previstas y no previstas.
12. Prórroga.
13. Duración del contrato.
14. Responsable del contrato.
15. Subcontratación.
16. Cesión del contrato.
17. Protección de datos personales.
18. Recepción de la prestación.
19. Pago del precio.
20. Plazo de garantía.
21. Procedimiento y criterios de adjudicación.
22. Habilitación empresarial o profesional
23. Criterios de solvencia.
24. Calidad y gestión medioambiental.
25. Información sobre subrogación en contratos de trabajo.
26. Plazo y forma de presentación de ofertas.
27. Documentación a presentar.
28. Mesa de Contratación.
29. Ofertas anormalmente bajas.
30. Adscripción de medios.
31. Condiciones especiales de ejecución.
32. Garantías exigibles.
33. Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones de derecho público.
34. Adjudicación y notificación de la adjudicación.
35. Formalización del contrato.
36. Documentación con carácter contractual.
37. Derechos y obligaciones del contrato.
38. Penalidades por incumplimiento parcial o demora en la ejecución.
39. Prerrogativas de la Administración.
40. Régimen de confidencialidad.
41. Resolución del contrato.
42. Legislación aplicable.

ANEXOS

1. Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
2. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos para contratar (carácter complementario de la realizada conforme al DEUC)
3. Documentación objeto de valoración mediante juicio de valor.
4. Documentación objeto de valoración mediante aplicación automática de fórmulas – criterios automáticos

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

DIPUTACIÓN
DE LEÓN**RESUMEN DE LA LICITACIÓN****PODER ADJUDICADOR**

ORGANO DE CONTRATACIÓN Junta de Gobierno de la Diputación de León	ACTUA POR DELEGACIÓN Del Presidente
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INICIA EL EXPEDIENTE SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN	

PRESTACIÓN A CONTRATAR

NUMERO DE EXPEDIENTE 663039N	TRAMITACIÓN ORDINARIA		
OBJETO APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
NATURALEZA DEL CONTRATO SERVICIOS	LOTES NO	REGULACIÓN ARMONIZADA SI	RECURSO ESPECIAL SI
LEY APLICABLE LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO			

LICITACIÓN

NUMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (o sobres) <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) A.- Doc. Adtiva. <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) B.- Criterios juicio de valor. <input type="checkbox"/> ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) C.- Doc. Técnica y/o Muestras. <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) D.- Criterios aplicación fórmulas - automáticos.	MEDIO DE PRESENTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Manual
---	--

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 299.475	VALOR ESTIMADO 544.500
---	---------------------------

ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN ABIERTO	CRITERIOS ADJUDICACIÓN Varios criterios de adjudicación
---------------------------------------	--

EJECUCIÓN

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS SI	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN Medioambientales y conciliación vida laboral-personal
DURACIÓN DEL CONTRATO 2 años desde su formalización	PRÓRROGA SI, por 2 años

DATOS DE CONTACTO

Servicio de Contratación y Patrimonio (Diputación de León)
Plaza de San Marcelo 6, 24071. León
contratacion@dipuleon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

1

DIPUTACIÓN
DE LEÓN**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

A	Objeto del contrato	D.A. 33ª (en función de necesidades) SI				
Prestación de los servicios complementarios de apoyo y asistencia técnica a las funciones de Inspección Tributaria que corresponden al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León, en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE), en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)						
Código de vocabulario común (CPV-2008)		79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario				
Código de actividades comunes (CPA-2008)		841112 Servicios financieros y fiscales				
B	Necesidad administrativa a satisfacer	Apoyar a la Inspección Tributaria de la Diputación de León en la ejecución y desarrollo de la función inspectora asumida por esta Diputación.				
C	Presupuesto de licitación y valor estimado (en euros)					
Lote	Presupuesto (sin IVA)	IVA 21%	Ppto. Base Licitación	Prórroga (sin IVA)	Modificaciones	Valor Estimado
-	247.500	51.975	299.475	247.500	49.500	544.500
D	Existencia de crédito					
Lote	Ejercicio	Número documento	Aplicación presupuestaria	Importe		
	2022	220220019413	1319327422706	74.868,75		
	2023	220229000174	1319327422706	149.737,50		
	2024	220229000174	1319327422706	74868,75		
La autorización de un gasto de carácter plurianual debe supeditarse siempre al crédito que, para los ejercicios futuros, se autorice en los respectivos presupuestos						
E	Duración del contrato	2 años desde su formalización.				
F	Prórroga	Sí, por 2 años (prorrogables años a año) por el importe máximo arriba dispuesto.				
G	Responsable del contrato	El Jefe de la Unidad de Inspección Tributaria Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de León.				
H	Procedimiento y criterios de adjudicación	ABIERTO				
Criterios de Adjudicación: Criterios cuantificables mediante fórmula (80 pts) + criterios juicio de valor (20 pts)						
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo, 80 pts)						
- PRECIO (hasta 60 pts).						
Los licitadores ofertaran un % a aplicar sobre el importe efectivamente recaudado por principal, intereses y sanciones resultado de cada expediente llevado a cabo. Se establece un tipo máximo de licitación del 15%. Por tanto, los licitadores no podrán presentar % superiores a dicho tipo máximo (15%).						

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El procedimiento establecido para valorar este criterio será el siguiente:

- El licitador que presente el % más bajo tendrá la consideración de mejor oferta, obteniendo la máxima puntuación establecida para este criterio.
- El licitador que presente el tipo máximo permitido (15%), obtendrá una puntuación de CERO pts en este criterio.
- Al resto de licitadores, les será de aplicación la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 \times (15 - O_i) / (15 - O_m), \text{ en donde:}$$

O_i: Tipo porcentual ofertado por la empresa que se está valorando

O_m: Tipo porcentual más bajo ofertado.

- ASIGNACIÓN DE MEDIOS O EQUIPO DE TRABAJO ADICIONALES, hasta 15 puntos.

Se valorará el personal adicional (personas distintas) al equipo mínimo exigido en el apartado de Solvencia de este PCAP. Deberá contar con una experiencia mínima de un año en empresas que presten servicio de colaboración y asistencia a la Inspección Tributaria o como profesional prestando este tipo de servicios. La valoración se hará de la siguiente manera:

Nivel MECES: 3 – Máster: por cada persona asignada 5 puntos.

Nivel MECES: 2 – Grado: por cada persona asignada 3 puntos.

Deberá hacerse expresa indicación del personal adicional al equipo mínimo de la empresa participante en el contrato y acreditar sus títulos académicos y profesionales y la experiencia mínima de un año mediante Título oficial (Master y/o Grado) y Certificados expedidos por el Organismo Público o Entidad privada correspondiente (experiencia de un año).

El personal aquí ofertado formará parte del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, sin que ello suponga un mayor coste para la Administración.

- CURSOS DE FORMACIÓN AL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA, hasta 5 puntos.

Con el fin de ampliar la formación en materia de Inspección Tributaria del personal adscrito al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León, se valorará con UN PUNTO, cada grupo de 3 horas de formación ofertada por el licitador.

Las horas de formación se impartirán durante la duración del contrato y las materias a tratar están relacionadas con la inspección tributaria de los distintos tributos de la administración local. Los cursos de formación tendrán lugar en las instalaciones de la Diputación de León.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (máximo 20 pts)

Los licitadores presentarán una MEMORIA donde se describirán de forma detallada los servicios y trabajos a realizar, que recogerá el programa o proyecto técnico de actuación propuesto para la prestación del servicio de apoyo y asistencia técnica.

El documento deberá cumplir las siguientes características:

- No podrá tener una extensión superior a 30 páginas por una sola cara, numeradas, en formato DIN A4, escritas en letra tipo Arial de tamaño mínimo 11, con interlineado sencillo y con márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de al menos 2,5 mm cada uno de ellos.
- Contendrá un índice con la documentación a aportar. Este índice no computará como páginas del documento.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Una vez observados los anteriores requisitos, la memoria se valorará atendiendo a lo recogido para los siguientes subcriterios

- **METODOLOGÍA DEL TRABAJO:** 18 puntos.

Deberán detallarse los trabajos a realizar en los procedimientos de inspección, los protocolos y procedimientos a seguir, así como los modelos de documentos que serán necesarios para el apoyo y asistencia técnica, así como cualquier otra actuación preparatoria o de comprobación que se proponga para mejorar la inspección. Deberán detallarse las distintas fases en que se estructurará la prestación del servicio, así como los plazos para su ejecución.

- **HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS:** 1 punto.

Los licitadores podrán proponer en su memoria las aplicaciones o sistemas que estimen más adecuados para la realización de los trabajos necesarios, garantizando el acceso a los datos por parte de los responsables de la Diputación, implementando los medios necesarios para su total disponibilidad, en el momento de la oferta las herramientas deberán estar plenamente desarrolladas y en funcionamiento.

Independientemente de las herramientas utilizadas, la empresa adjudicataria del presente contrato deberá incorporar toda la documentación generada o recabada durante la inspección a la aplicación con la que trabaja la Diputación de León y desde que se realizarán los expedientes y liquidaciones de los procedimientos de inspección.

El software complementario utilizado, al margen de la aplicación de gestión tributaria utilizada por la Diputación de León, deberá ayudar a la ejecución del contrato haciendo los procesos más rápidos y eficaces. Deberá justificarse en qué medida dicho software ayuda a la ejecución del contrato.

El coste de las herramientas propuestas no podrá ser repercutido por la empresa adjudicataria, entendiéndose incluido en la oferta presentada para la presente contratación.

- **HERRAMIENTA DE GESTIÓN DEL PROYECTO:** 1 punto.

Los licitadores podrán proponer en su memoria una herramienta de gestión que permita analizar y hacer un seguimiento constante y exhaustivo de los trabajos y tareas planificadas y en ejecución. Dicha herramienta deberá permitir comprobar el estado de las acciones, tareas y procesos que se están llevando a cabo en cada expediente. Se valorará en qué medida sea práctica y permita la gestión de forma sencilla y cómoda.

La puntuación total del licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios descritos en este apartado.

I Lugar de ejecución de la prestación

La prestación se llevará a cabo en las instalaciones y dependencias del contratista, sin perjuicio de las posibles reuniones que puedan celebrarse en las instalaciones de la Diputación de León, para la correcta ejecución y seguimiento del contrato.

J Modificaciones previstas

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato por el incremento de la recaudación prevista y en caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, por el importe máximo recogido en el cuadro del apartado C de este bloque (20% del precio inicial).

El importe recogido en dicho cuadro corresponde a un importe sin IVA, al ser este el importe utilizado para la determinación del valor estimado, según lo dispuesto en el art 101 de la LCSP.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

K Cesión del contrato SI

L Subcontratación

Si

M Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio utilizado, de acuerdo con lo dispuesto en el art 309 de la LCSP, es fruto de la combinación de los siguientes sistemas:

- Honorarios (tarifas hora/hombre), para el personal mínimo para la correcta ejecución del contrato (Jefe de Equipo + Técnico), y
- Tanto alzado, donde se incluye el material, equipos, medios de trabajo, etc., necesario para la correcta ejecución de la prestación.

N Criterios de solvencia

Solvencia económica y financiera

1. Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos: **SI**
 - Requisito mínimo a acreditar: importe igual o superior a 1,5 veces (185.625€) el valor anual medio del contrato.
 - Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Conforme a modelos previstos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la cuenta anual de pérdidas y ganancias, se comprobará el requisito establecido para el volumen anual de negocios mediante la observación del importe consignado en la partida "Importe neto de la cifra de negocios" (epígrafe A) OPERACIONES CONTINUADAS; Subepígrafe1). Los empresarios individuales no inscritos en Registro Mercantil acreditarán volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Este requisito podrá ser igualmente acreditado por medio de certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Tributaria.
2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: **NO**
 - Requisito mínimo a acreditar: importe igual o superior a XXXXX el Valor Estimado del contrato
 - Medio de acreditación:
3. Otros:
 - Requisito mínimo a acreditar:
 - Medio de acreditación:

Solvencia técnica.

1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato: **SI**
 - Requisito mínimo a acreditar: importe igual o superior al 70% (86.625 €) la anualidad media del contrato.
 - Medio de acreditación: Certificados de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público o privado en el que haya participado el personal técnico participante:
 - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, el certificado será expedido o visado por el órgano competente.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, el certificado será expedido por este o, a falta de este certificado, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.
2. Indicación del personal técnico participante en el contrato: **SI**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Requisito mínimo a acreditar

Se deberá acreditar contar con el siguiente personal técnico: Un JEFE DE EQUIPO (que asumirá las tareas de interlocución con la persona designada por la Diputación de León como responsable del contrato) y un TÉCNICO (responsable de emitir los informes técnicos necesarios, relativos a los elementos tributarios que conforman la cuota del IAE de las instalaciones industriales).

Los requisitos que deberá cumplir dicho personal serán:

TÉCNICO:

- Titulación de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial u otras titulaciones afines a estos conocimientos.
- Experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de colaboración y asistencia a la Inspección del IAE.
- Deberá tener disponibilidad plena a este contrato y acudir cuando sea preciso a las oficinas de Diputación.

JEFE DE EQUIPO:

- Titulación en Derecho, ADE u otras titulaciones afines a estos conocimientos.
- Experiencia profesional mínima de 3 años en la prestación de servicios de colaboración y asistencia a la inspección de IAE.
- Deberá tener disponibilidad a este contrato y acudir cuando sea requerido a las reuniones que sean precisas en las oficinas de Diputación de León.

- Medio de acreditación: Los requisitos anteriores, para cada uno de los miembros del personal técnico, serán objeto de acreditación por medio de:
 - Títulos Oficiales, y
 - Certificados expedidos por el Organismo Público o entidad privada correspondiente.

N Calidad y gestión medioambiental

Se exige la presentación de los certificados que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de calidad y gestión medioambiental:

- Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001/2015 o equivalente
- Sistema de gestión de la seguridad de la información de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 27001/2014 o equivalente

Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por organismos independientes en los términos descritos en los art 93 y 94 de la LCSP.

O Adscripción de medios

El personal técnico descrito en el requisito de solvencia técnica tendrá la consideración de medios personales a adscribir, siendo necesario que el propuesto como adjudicatario acredite la adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato en el plazo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP. Este personal a adscribir a la ejecución del contrato tendrán el carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en el artículo 211 (resolución del contrato).

P Ofertas Anexo III y Anexo IV

El licitador presentará su oferta en la forma y lugar previstos en el Anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, de acuerdo a los criterios de adjudicación dispuestos en el apartado H de este bloque y ajustándose a los Anexos dispuestos en este PCAP (para criterios sujetos a juicio de valor y evaluables mediante fórmula).

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

6

Q Subrogación en contratos de trabajo

No

R Ofertas anormalmente bajas

Tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas aquellas que oferten un tipo inferior en un 25% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. En este supuesto se actuará de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

S Pago del precio

Tendrá la consideración de condición de especial ejecución la implantación de medidas de conciliación del trabajo y la vida familiar para los trabajadores encargados de la ejecución del mismo, así como, en cuanto proceda, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables durante la vigencia del contrato, debiendo justificarse las medidas adoptadas a cualquier requerimiento del responsable del contrato. En todo caso, dado que las condiciones especiales recogidas se consideran de vital importancia para la ejecución del contrato, se establece que su incumplimiento sea causa de resolución automática del mismo.

El pago tendrá una periodicidad trimestral, en los términos recogidos en la cláusula 9 del PPT.
El importe a abonar resultará de aplicar al importe efectivamente recaudado por principal, intereses y sanciones el % presentado por la empresa en su oferta.

T Condiciones especiales de ejecución

Tendrá la consideración de condición de especial ejecución la implantación de medidas de conciliación del trabajo y la vida familiar para los trabajadores encargados de la ejecución del mismo, así como, en cuanto proceda, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables durante la vigencia del contrato, debiendo justificarse las medidas adoptadas a cualquier requerimiento del responsable del contrato. En todo caso, dado que las condiciones especiales recogidas se consideran de vital importancia para la ejecución del contrato, se establece que su incumplimiento sea causa de resolución automática del mismo.

U Garantías exigiblesGarantía provisional

No

Garantía definitiva

5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Garantía complementaria

5% del importe de adjudicación (IVA excluido) cuando la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

V Recepción

En los términos descritos en el art. 311 LCSP

W Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año desde la ejecución del contrato o sus respectivas prórrogas

X Penalidades por incumplimiento o demora

No

Y Datos de facturación

OFICINA CONTABLE.....L02000024 Diputación de León

ÓRGANO GESTOR.....L02000024 Diputación de León

UNIDAD TRAMITADORA..... LA0011212 Gestión Tributaria y Recaudación

Z Otra información

No

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



CLAUSULADO GENERAL

1. Naturaleza del contrato.

El contrato administrativo a celebrar por esta Diputación, entidad integrante de la Administración Local y poder adjudicador en los términos descritos en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) Administración Local, tiene la naturaleza recogida en el [RESUMEN DE LICITACIÓN](#) de este pliego, siendo:

- SERVICIOS, en los términos descritos en el artículo 17 de la LCSP, o
- MIXTO, en los términos descritos en el artículo 18 de la LCSP, caso de contener prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, siendo las normas aplicables a los contratos de servicios las que rijan la preparación y adjudicación del contrato, al tener esta el carácter de prestación principal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LCSP.

El régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato mixto será, de conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP, un régimen combinado que dependerá de la prestación de que se trate. De tal manera, las prestaciones calificadas como servicio se registrarán por su propia normativa (Capítulo V, Título II de la LCSP) mientras que las correspondientes a distinta clase lo harán por:

- Obras: Capítulo I, Título II de la LCSP, y/o (en su caso).
- Suministro: Capítulo IV, Título II de la LCSP.

2. Objeto del contrato y necesidad administrativa a satisfacer.

El objeto del contrato será el descrito en el [apartado A](#) del bloque CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (en adelante del bloque "CC"), de acuerdo a lo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Caso de que la prestación se ejecute de forma sucesiva y por precio unitario, según lo especificado en el [apartado A](#) del bloque CC, será de aplicación lo recogido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

En lo que respecta a la necesidad administrativa a satisfacer, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la LCSP y 67.2.b) del RGLCAP, esta será la descrita en el [apartado B](#) del bloque CC.

3. Órgano de Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver será el recogido en el Cuadro Resumen de la licitación. La dirección postal del órgano de contratación es plaza de San Marcelo 6, 24071 de León y su web www.dipuleon.es.

El órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el Contratista durante la ejecución del contrato en los términos previstos en la Ley, declarar la responsabilidad imputable al Contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

4. Perfil de contratante.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es la Plataforma de Contratación del Estado, será por medio de la siguiente <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

5. Tramitación del expediente.

La tramitación del presente expediente de contratación será la descrita en el apartado [RESUMEN DE LICITACIÓN](#) de este pliego. En el caso de tramitación urgente los plazos del expediente se reducirán en los términos señalados en el artículo 119 apartado 2 de la LCSP.

6. Regulación Armonizada.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 y siguientes de LCSP, estarán sujetos a REGULACIÓN ARMONIZADA, a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), aquellos contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a:

- 215.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP.

7. Recurso especial.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 de la LCSP, en la forma y plazos establecidos en los artículos 50 y ss., procederá la interposición de recurso especial en materia de contratación para los contratos de servicio de valor estimado superior a 100.000 euros.

8. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP el sistema de determinación del precio será el especificado en el [apartado M](#) del bloque CC.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

9. Existencia de crédito.

Se justifica en el expediente la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y con la retención de crédito (RC) preceptiva, en los términos dispuestos en el [apartado D](#) del bloque CC. Las cantidades comprometidas se ajustarán en la adjudicación en función de la duración e importe del contrato adjudicado. La baja de la adjudicación si la hubiere podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades y aplicaciones previstas o a las que el órgano de contratación considere más convenientes.

Cuando el expediente sea de tramitación anticipada, conforme se indique en el apartado [RESUMEN DE LICITACIÓN](#), o su ejecución implique varios ejercicios (plurianual), la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente o a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

En los contratos cuya ejecución se extienda a lo largo de dos o más ejercicios presupuestarios se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordinándose la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Cuando se produjese desajuste entre las anualidades establecidas inicialmente y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, se procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

El expediente podrá continuar con su tramitación, sin la existencia de crédito (RC) recogida en este apartado, hasta la fase de autorización del gasto, de conformidad con lo recogido en la Resolución de 15 de abril de 2019 de la IGAE. No obstante, en ningún caso se dispondrán gastos, reconocerán obligaciones u ordenarán pagos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

10. Presupuesto de licitación y valor estimado.

El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con el art. 101 de la LCSP, así como el presupuesto de licitación, será el reflejado expresamente en el [apartado C](#) del bloque CC.

11. Modificaciones previstas y no previstas.

Serán las descritas expresamente en el [apartado J](#) del bloque CC y se ajustarán a lo estipulado en el artículo 204 y siguientes de la LCSP.

En ningún caso se podrá prever en PCAP modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

12. Prórroga.

El contrato podrá prorrogarse una o varias veces por la duración descrita en el [apartado F](#) del bloque CC, siendo la prórroga obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el [apartado F](#) del bloque CC se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá elevar escrito al responsable del contrato, con tres meses de antelación a la finalización del mismo, mostrando su conformidad ante la posibilidad de prórroga del contrato. En todo caso, la prórroga será acordada por el órgano de contratación, no siendo suficiente esta petición para entenderla concedida.

13. Duración del contrato.

Será la establecida en el [apartado E](#) del bloque CC.

Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 LCSP acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

14. Responsable del contrato.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el descrito en el [apartado G](#) del bloque CC.

15. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato en los términos que seguidamente se indican, salvo en el caso de que se identifiquen tareas críticas en el [apartado L](#) del bloque CC, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Contratista principal. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El régimen de infracciones de las condiciones legales a las que se somete la subcontratación, así como el de derechos y obligaciones del contratista principal y los subcontratistas con la Administración es el previsto en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

16. Cesión del contrato.

El apartado K del bloque CC establece si los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos por el adjudicatario a un tercero. De proceder la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En todo caso, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero sí; (i) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, (ii) se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y (iii) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17. Protección de datos personales.

El contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la tramitación del expediente de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como al resto de disposiciones que sean aplicables y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18. Recepción de la prestación.

Se estará a lo dispuesto en el apartado V del bloque CC.

De conformidad con el artículo 311.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción de la prestación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP y los artículos 203 y 204 del RGLCAP.

19. Pago del precio.

El pago o pagos se realizará conforme a lo recogido en el apartado S del bloque CC.

En todo caso, el contratista presentará la factura a través de la plataforma FACe (<https://face.gob.es/>), a la que la Diputación de León se ha adherido, una vez ejecutada la prestación objeto del contrato. El pago se realizará, una vez aprobada la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez conformada por el Servicio destinatario y formalizada el acta de recepción.

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica, serán los recogidos en el apartado Y del bloque CC.

Factura electrónica:

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por la prestación realizada ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma (Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP).

Con motivo de la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 500 €).

20. Plazo de garantía.

El plazo de garantía que se establece para este contrato será el dispuesto en el apartado W del bloque CC.

21. Procedimiento y criterios de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación a utilizar para el presente contrato de servicios será el procedimiento ABIERTO, regulado en el art 156 y ss. de la LCSP.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de servicios salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación.

Los criterios de adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y ss. de la LCSP, serán los establecidos en el apartado H del bloque CC. En el caso en el que concurran criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará primero la valoración de los sometidos a juicio de valor y, posteriormente, los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En ausencia de criterios de adjudicación específicos de desempate, serán de aplicación los dispuestos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

22. Habilitación empresarial o profesional

De conformidad con el artículo 65.2 de la LCSP, será exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, las habilitaciones empresariales o profesionales recogidas en el [apartado Z](#) del bloque CC de este pliego de este pliego.

23. Criterios de solvencia.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87 y ss. de la LCSP serán los descritos expresamente en el [apartado N](#) del bloque CC de este pliego. El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia por cada uno de los medios así dispuestos en el citado apartado. En todo caso, la documentación presentada deberá ser original o copia auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente.

Salvo que en el bloque CC de este pliego se establezca de modo expreso su exigencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 11 del RGLCAP, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

24. Calidad y gestión medioambiental

De acuerdo con los art. 93 y 94 de la LCSP serán exigibles las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental recogidas en el [apartado N](#) del bloque CC de este pliego.

25. Información sobre subrogación en contratos de trabajo.

De acuerdo con el art. 130 de la LCSP se estará a lo dispuesto en el [apartado Q](#) del bloque CC de este pliego.

26. Plazo y forma de presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y lugar previstos en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Este plazo podrá reducirse en los siguientes casos:

- Si existe un anuncio de información previa.
- Tramitación de urgencia, donde el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
- Presentación de ofertas por medios electrónicos, con una reducción del plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.

Para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Caso de tramitación del expediente con carácter de urgencia, lo anteriores plazos se verán afectados en el siguiente sentido (art 119.2 LCSP):

- El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto, en los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, se podrá reducir de conformidad con lo indicado en la letra b) del apartado 3) del artículo 156 LCSP.
- Aquellos que no estén sujetos a regulación armonizada el plazo de presentación de proposiciones se reducirá a la mitad, en cuyo caso será como mínimo de ocho días.

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos, o datos incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales. No resultará admisible la declaración genérica de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

PRESENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO

Cuando la presentación de proposiciones haya de realizarse utilizando medios electrónicos, se realizará a través del perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>). No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta o dentro del plazo señalado en el anuncio.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, se recomienda revisar las distintas guías disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). No obstante, a modo de resumen el proceso consta de las siguientes fases:

1. Registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Cumplimentar todos los datos de su perfil.
3. Localizar la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos.
4. Añadir dicha licitación a «Mis Licitaciones».
5. Preparar, presentar la oferta electrónica y enviarla a través de la «Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas».
6. Todos los archivos electrónicos o sobres que se presenten deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador. En el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma,

PRESENTACIÓN EN PAPEL

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cuando las proposiciones tengan que presentarse en papel, de acuerdo a lo que se especifique en el Resumen de Licitación, sin perjuicio de los medios descritos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se entregará en el **Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de León**, sito en:

Palacio de los Guzmanes.
Plaza de San Marcelo 6
CP 24071 León

El SOBRE o muestras que pudieran ser objeto de presentación reflejarán en su exterior:

1. Número y denominación del expediente
2. Datos identificativos del licitador (CIF y razón social)
3. Caso de que el expediente se licite por lotes, PARA CADA LOTE se presentará un ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE con la información descrita en los 2 puntos anteriores, con el contenido que corresponda

Si la documentación fuera presentada por medio de las oficinas de Correos, mensajero o medio equivalente, deberá enviarse correo electrónico a contratación@dipuleon.es adjuntando resguardo justificativo de remisión, en plazo, de la correspondiente documentación, detallando los datos identificativos del licitador que concursa y del expediente al que se presenta (número, denominación, etc), todo ello conforme a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP.

No se admitirán proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas recogida en el anuncio de licitación.

27. Documentación a presentar.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Administración.

Los datos empleados para la evaluación de las documentaciones, proposiciones u ofertas serán únicamente los contenidos en ellas, de forma que la ausencia de información será considerada como "requisito no acreditado" o como puntuación nula en el criterio de valoración correspondiente, sin perjuicio de que pueda considerarse globalmente como inconsistente y rechazada en su totalidad, calificándola, en su caso, como retirada injustificada de la proposición u oferta, en los supuestos previstos en los artículos 62.2 y 84 RGLCAP.

La documentación que contendrá cada ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) será:

ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) A.- Documentación administrativa

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme al modelo dispuesto en el Anexo I.
2. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos previos para contratar (Anexo II)
3. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por los medios e importes correspondientes, caso de proceder.
4. Caso de concurrir varios empresarios agrupados en una Unión Temporal de Empresarios (UTE), documentación correspondiente a los ptos 6.1, 6.2 y 6.3 del Anexo II de este PCAP.

Cuando el expediente sea licitado por lotes, se presentarán tantos ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (o sobres), como lotes a los que se decida presentar, debidamente identificados conforme lo descrito en la cláusula anterior.

El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. Conforme a lo descrito en el art. 141 de la LCSP, si la mesa de contratación aprecia la existencia de defectos subsanables, abrirá un plazo de tres días al empresario para que los corrija.

ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) B.- Documentación objeto de valoración mediante juicio de valor (caso de que así sean contemplados en el pliego)

Cuando el expediente recoja criterios sometidos a juicio de valor, la documentación al respecto se presentará en ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) B. Este ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) **nunca** recogerá documentación cuya valoración se obtenga mediante la aplicación automática de fórmulas (archivo electrónico o sobre siguiente -D-), siendo objeto de exclusión en caso de que así suceda.

Si el expediente es licitado por lotes, para cada lote que contemple la aplicación de criterios sometidos a juicio de valor, se presentará el ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) B correspondiente.

ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) C.- Documentación técnica y/o muestras (caso de que así sea requerida en el pliego)

Este ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) recogerá aquella documentación técnica, muestras, catálogos, fotografías de productos, etc., que pudieran ser exigibles para verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el expediente sea licitado por lotes, para cada lote que requiera de la presentación de esta documentación y/o muestras, se acompañará el ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) C correspondiente. Caso de que la mesa de contratación aprecie la existencia de defectos subsanables, se abrirá idéntico plazo de subsanación al empresario que para la documentación anterior.

ARCHIVO ELECTRÓNICO (o sobre) D.- Documentación objeto de valoración mediante la aplicación automática de fórmulas (Anexo IV)

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022

Si el expediente es licitado por lotes, se presentarán tantos ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (o sobre) D como lotes a los que se decida presentar.

Nota: en todo caso, la documentación mínima a presentar será la correspondiente a los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (o sobres) A y D, siendo obligatoria la presentación de los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (o sobres) B y C cuando eso haya sido así exigido en el bloque CC de este pliego de este PCAP o en el resto de documentación del expediente.

28. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación, es la mesa de contratación permanente de esta Diputación, quedando constituida por Decreto Nº 4518 de 09/08/2019 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, como sigue:

- Presidente: D. José Pellitero Álvarez (titular), o D. Santiago Dorado Cañón (suplente)
- Vocales:
 - La Secretaria general de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
 - El Interventor general de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
 - El Jefe, o en su caso Coordinador Administrativo, del Servicio que propone el contrato, o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el Órgano de Contratación.
- Secretario: Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

29. Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el art 149 de la LCSP y en el RGLCAP, tendrá la consideración de oferta desproporcionada o anormalmente bajas lo descrito en el [apartado R](#) del bloque CC de este pliego. Caso de que no sea expresamente recogido, será de aplicación el procedimiento reflejado en el art 85 del RGLCAP.

30. Adscripción de medios.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, tendrá la consideración de adscripción de medios los recogidos en el [apartado O](#) del bloque CC de este pliego.

Salvo que en dicho apartado se disponga lo contrario, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato tendrán el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 (resolución del contrato).

31. Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, las condiciones de especial ejecución, así como la penalidad a aplicar por su incumplimiento, serán las especificadas en el [apartado T](#) del bloque CC de este pliego.

32. Garantías exigibles

Garantía Provisional

El licitador deberá constituir la garantía provisional recogida en el [apartado U](#) del bloque CC de este pliego.

Cuando proceda, de forma excepcional y por motivos de interés público, el órgano de contratación, previa justificación en el expediente, podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe no superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Su constitución se realizará por los medios recogidos en el apdo. 3 del art 106 de la LCSP, extinguiéndose en los términos descritos en el apdo. 4 de dicho artículo.

Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo referido en la cláusula siguiente, de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, la constitución de una garantía definitiva POR IMPORTE DEL 5 por 100 del importe del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, según corresponda.

Podrá ser constituida por los siguientes medios:

- Mediante aval (modelo en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Tesoreria/>)
- En metálico: ingreso en la siguiente cuenta de Unicaja Banco: ES23 2103 4201 84 0032003100, haciendo constar en el concepto "garantía definitiva" y número de expediente. Posteriormente se acudirá al Servicio de Tesorería de la Diputación, que expedirá la carta de pago la cual tendrá la consideración de documento acreditativo de garantía constituida.
- Mediante contrato de seguro de caución.
- Retención en el precio, solicitándolo mediante escrito al Órgano de Contratación.

Garantía Complementaria

El licitador propuesto como adjudicatario constituirá de garantía complementaria por el importe reflejado en el [apartado U](#) del bloque CC de este pliego, en alguno de los medios dispuestos para la garantía definitiva.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el PCAP que, además de la garantía definitiva, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio. A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anomalía.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

A este respecto, el licitador propuesto como adjudicatario que hubiera presentado oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, deberá acreditar en el plazo referido en la cláusula siguiente, la constitución de una garantía complementaria POR IMPORTE DEL 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

33. Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones de derecho público.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación de aquellos requisitos previos que declaró cumplir, así como hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En cumplimiento de lo anterior, deberá, en el mencionado plazo, aportar la siguiente documentación.

1. Capacidad:
 - a. Si se encuentra inscrito en Registros Oficiales:
 - Certificación expedida por el correspondiente Registro Oficial.
 - Declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea como un expediente virtual de la Empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles gratuitamente para los servicios de la Diputación de León, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los Registros.
 - En su caso, LOS LICITADORES PRESENTARÁN EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE NO CONSTE EN LAS CERTIFICACIONES DE LOS REGISTROS MENCIONADOS Y QUE SE EXIJA EN EL PLIEGO RECTOR DE LA CONTRATACIÓN
 - b. Si no se encuentra inscrito en ningún registro público:
 - Si el licitador fuera persona física:
 1. Documento Nacional de Identidad.
 2. Título profesional que le habilita para el desarrollo de las funciones.
 - Si el licitador fuera persona jurídica:
 1. Escrituras.
 2. NIF
 3. Bastanteo de poder expedido por la Diputación
2. Acreditar la habilitación empresarial o profesional requerida en el [apartado Z](#) de este pliego (de proceder).
3. Acreditar los requisitos de solvencia económica, técnica y financiera señalados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, respectivamente, en los términos descritos en el [apartado N](#) del bloque CC de este pliego y en la cláusula 22 de este pliego.
4. Acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de las normas de gestión medioambiental, cuando se haya exigido su cumplimiento, conforme establecen los artículos 93 y 94 de la LCSP, respectivamente, en los términos descritos en el apartado N del bloque CC de este pliego.
5. Condición de PYME.
6. Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
7. Acreditar lo dispuesto en el apartado Adscripción de medios del bloque CC de este pliego de este pliego.
8. Constituir de la garantía definitiva y de la garantía complementaria (de proceder), en los términos descritos en la cláusula anterior.

Las circunstancias mencionadas en los apartados anteriores se acreditarán, respectivamente, como sigue:

CAPACIDAD

A. Si se encuentra inscrito en Registros de Licitadores

La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar (capacidad, solvencia o clasificación, prohibiciones) podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público uno de estos registros, en el Registro de la Junta de Castilla y León o en el Registro de la Diputación de León. La inscripción en cualquiera de estos registros elude el deber de presentar la documentación administrativa que conste en sus certificados, pero NO cualquiera otra que se exija en los pliegos.

B. Si no está inscrito en Registros de Licitadores

Si el licitador fuera persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documentación que reglamentariamente le sustituya.
- Título profesional que le habilita para el desarrollo de las funciones.

Si el licitador fuera persona jurídica:

- Escrituras: La escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. El objeto social debe adecuarse a las prestaciones propias del contrato al que se licita.
- NIF
- Bastanteo de poder. SOLO LAS PERSONAS JURÍDICAS: La expedición del bastanteo se lleva a cabo en esta Administración Local; solo será necesario para quienes no sean poseedores del mismo o que, teniéndolo, los datos en él reflejados hayan sufrido alguna modificación, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP. Para ello se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1.- Justificante de pago de la tasa abonada de 25 €. El documento de autoliquidación se expide en la oficina de Contratación y Patrimonio, pudiendo facilitarse por correo electrónico.
 - 2.- Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil, en el que consten la identidad del representante y su condición.
 - 3.- DNI de la persona a cuyo favor se otorga el apoderamiento o representación, siempre que sus datos no consten en el documento notarial.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Si el licitador fuera extranjero comunitario:

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Si el licitador fuera extranjero no comunitario:

Su capacidad de obrar se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público, asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Según lo dispuesto en el [apartado Z](#) del bloque CC de este pliego de este pliego.

SOLVENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Según lo dispuesto en los apartados N y Ñ del bloque CC de este pliego de este pliego.

CONDICIÓN DE PYME

Si el licitador tuviera la condición de PYME presentará documentación acreditativa de dicha condición, al objeto de poder, en su caso, devolver la garantía definitiva en el plazo de 6 meses.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

IAE

- Original o copia simple del certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial que corresponda, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Original o copia simple de recibo pago del mismo (o declaración de exención de su abono)

Agencia Tributaria: Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. El licitador que no esté obligado a presentar los documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el citado artículo, habrá de acreditar tal circunstancia.

Diputación de León: El certificado que acredite la inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación de León, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas, se aportará de oficio.

Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Según lo dispuesto en el [apartado O](#) del bloque CC de este pliego de este pliego.

GARANTIA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

La acreditación se realizará mediante la presentación de la garantía (-s) constituida (-s), por el importe y forma descrito en la cláusula anterior.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas, en los términos descritos en el artículo 27 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De incumplir la obligación prevista en esta cláusula dentro del plazo, se entenderá por retirada la oferta según el artículo 150.2 de la LCSP, siendo de aplicación la penalidad prevista en el citado precepto. En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

34. Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición. Estos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP (ofertas incursas en presunción de anomalía).

De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación. La notificación se hará por medios electrónicos, de acuerdo a los establecido en la Disposición adicional 15 de la LCSP.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las ofertas quedará a disposición de los interesados.

No podrá el órgano de contratación declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego según el artículo 150.3 de la LCSP.

Los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la presentación de recurso potestativo de reposición.

35. Formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización se requerirá lo siguiente:

- Abono de las tasas que según la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial por la cuantía de 50 € (por ser procedimiento abierto). El documento de autoliquidación se expide en la oficina de Contratación y Patrimonio, pudiendo facilitarse por correo electrónico. Tfno. de contacto: 987 / 29 21 52.
- En caso de UTE, escritura de constitución.

El contrato se perfeccionará con su formalización, quedando desde este momento obligadas las partes al cumplimiento de las prestaciones convenidas según la LCSP y el Código Civil con carácter supletorio. No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

En los casos en los que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, el contenido descrito en el artículo 35 de la LCSP. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Estos anuncios de formalización contendrán la información recogida en el anexo III de la LCSP.

36. Documentación con carácter contractual.

La documentación que se incorporará al expediente, en virtud del art. 67.2.n) del RGLCAP, y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y sus anexos.
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- El documento administrativo de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá aquel. En lo no previsto expresamente por el pliego administrativo se estará a lo dispuesto en el de prescripciones técnicas.

37. Derechos y obligaciones del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario) y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación sobre contratación pública en vigor que sea de aplicación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa observará el más estricto cumplimiento de las normas de régimen interior de las instalaciones donde se desarrolle la prestación. Esta obligación se trasladará a su propio personal, al subcontratado así como a cualquier otro colaborador o acompañante.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado a:

- El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El cumplimiento, durante todo el periodo de ejecución de contrato, de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, de conformidad con lo recogido en el artículo 201 de la citada Ley.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Asimismo, en caso de que alguna de las características técnicas incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas estuviera amparada por algún derecho de patente o de propiedad industrial legalmente reconocido, la ejecución del contrato correrá a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste asumir todas las responsabilidades y gastos que pudieran derivarse de la utilización de dichos derechos de patente o de propiedad industrial, sin posibilidad alguna de solicitar a la Administración, sobre este particular, ningún tipo de compensación.

38. Penalidades por incumplimiento parcial/defectuoso o demora en la ejecución.

En defecto de penalidades específicas recogidas en el [apartado X](#) bloque CC de este pliego, y en todo lo no reflejado expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en la LCSP, según corresponda:

Incumplimiento parcial y/o defectuoso. Para la imposición de penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso se estará a lo establecido en los artículos 192 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

Incumplimiento por demora en la ejecución. Para la imposición de penalidades por demora en la ejecución se estará a lo establecido en los artículos 193 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

39. Prerogativas de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones referidas en el artículo 97 del RGLCAP.

40. Régimen de confidencialidad.

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente. Así mismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

41. Resolución del contrato.

Son causas de resolución de este contrato, las expresadas en los artículos 192, 193, 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, descritas como obligación contractual esencial en el [apartado I](#), y sus efectos se regularán conforme a los artículos 213 y 313 de la LCSP. Como procedimiento para la resolución, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y el artículo 109 del RGLCAP.

En el caso en el que la naturaleza del contrato sea mixta, las causas de resolución del contrato serán, además de las recogidas expresamente en este pliego, las aplicables específicamente según la naturaleza de la prestación que corresponda, siendo:

- Para servicios, las arriba expresadas.
- Las propias de obras; Capítulo I, Título II de la LCSP, y/o (en su caso)
- Suministros; Capítulo IV, Título II de la LCSP.

42. Legislación aplicable.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

En el Palacio de los Guzmanes, León.

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
L. Ricardo Martínez Rodríguez

Firmado digitalmente

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

17

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

(De acuerdo con el artículo 140.1 de la LCSP en los términos del formulario normalizado del DEUC aprobado por el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/7 DE LA COMISIÓN de 5 de enero de 2016)

Se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado el siguiente Formulario de Documento Único Europeo (DEUC) para su cumplimentación.

Se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Pulsar el enlace "Plantilla" situado a la derecha del documento DEUC.
2. Descargar al equipo local el fichero, con extensión .xml.
3. Acceder a la dirección electrónica: <https://visor.registrodeltitulos.gob.es/espd-web/filter?lang=es>.
4. Seleccionar la opción de operador económico e importar el fichero xml previamente descargado.
5. Cumplimentarlo.
6. Guardarlo en el equipo local en formato PDF.
7. Incorporarlo en formato PDF en la herramienta de presentación de ofertas y firmarlo electrónicamente en la herramienta.

Nota: este anexo, debidamente cumplimentado y firmado pertenece a la documentación a incluir en el SOBRE A

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR (carácter complementario de la realizada conforme al DEUC)

D./D.^a _____ NIF _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Diputación de León para la contratación de _____ declara bajo su personal responsabilidad:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la misma.
2. Que no está incurso en las **prohibiciones de contratar** previstas en la letra d) del artículo 71.1 LCSP. (ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP).
3. Que en caso de ser una empresa de 50 o más trabajadores, cumple el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
4. Que, caso de ser una empresa de más de 250 trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad de mujeres y hombres.
5. Que, caso de que se requiera la adscripción de medios en el bloque CC de este pliego, se compromete a la presentación de la documentación acreditativa que corresponda.
6. Que, caso de concurrir varios empresarios agrupados en una Unión Temporal de Empresarios (**U.T.E.**), se acompaña:
 1. Declaración responsable de cada empresa participante indicando nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno.
 2. Designación de representante de la U.T.E.
 3. Compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la U.T.E.
7. Que, caso de recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos (art. 140.1.c) LCSP).
8. Que, caso de ser una empresa extranjera, y habiendo de ejecutarse el contrato en España, manifiesta su compromiso de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir durante la vida del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
9. Que, caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo legalmente previsto, todo lo referido en los puntos anteriores, conforme lo exigido en el pliego rector de la contratación y que toda esa documentación tendrá fecha o del mismo día o de fecha anterior a la del fin de plazo de presentación de las ofertas.
10. Que, de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, declaro que la empresa a la que represento: (*marcar lo que proceda*).

No pertenece a un grupo ni concurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos previstos en los dispuesto en el artículo 86 del RGLCSP.

Pertenece al siguiente grupo empresarial _____ integrado por las siguientes empresas:

Y de estas empresas del grupo:

Ninguna presenta proposición en el presente procedimiento.

Presentan proposición, las siguientes: _____

11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
12. Que renuncia a la devolución de la documentación administrativa presentada una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos oportunos SI NO
13. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 140.1 de la LCSP y su D.A.15ª las notificaciones a realizar en relación con este expediente se realizarán a través de la **siguiente dirección de correo electrónico habilitada** _____
14. Que todas las copias que acompaña son reproducción exacta y veraz de los documentos originales de los que traen causa, sin perjuicio, de comprometerse a la presentación de los mismos a requerimiento de la Diputación por causa motivada por dudas derivadas de la calidad o la relevancia del aquellos en el procedimiento.
15. Confidencialidad y protección de datos.
 - Que de la información facilitada **se considera confidencial** la contenida en la documentación que a continuación se relaciona:
 - Que se compromete a mantener el carácter confidencial de la información que tenga dicho carácter y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante el plazo previsto en los pliegos o en el contrato y, en su caso, en tanto no se liquide la relación contractual (artículo 133.2 LCSP).

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 663039N

19

- Que durante la tramitación del expediente de contratación y, en su caso, durante su ejecución dará cumplimiento a las previsiones en materia de protección de datos de carácter personal (*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*).

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 20__

Sello de la empresa y firma autorizada
Firmado:

Notas:

- a) Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.
- b) Este anexo, debidamente cumplimentado y firmado pertenece a la documentación a incluir en el SOBRE A

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Don (a)..... con (b).....
actuando (c)..... con domicilio social en.....
calle número..... distrito postal, NIF.....
se compromete a realizar el servicio/suministro a que se refiere (d) ,
para lo cual presenta la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor recogidos en el apartado H del bloque CC de este pliego de PCAP.

Todo ello de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del correspondiente pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar.

En..... a..... de..... de.....

Firma

- a) Caso de tratarse de una Unión de Empresarios (UTE), se estará a lo que dispone el artículo 69 de la LCAP y 24 del RGLCAP. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a la Administración será necesario, tal y como establecen los artículos 24.2 y 52 del RGLCAP, que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios, caso de resultar adjudicatarios.
- b) Expresar el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) En nombre propio o en representación de la razón social correspondiente.
- d) Cítese el documento o el anuncio por el que se interesa la oferta. , en el caso de negociado sin publicidad, dejar en blanco este apartado o indicar "NO PROCEDE".

Nota: este anexo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación objeto de valoración mediante juicio de valor, pertenece a la documentación a incluir en el SOBRE B

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
05/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE FÓRMULAS – CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Don (a)..... con (b).....
actuando (c)..... con domicilio social en.....
calle número..... distrito postal, NIF.....
se compromete a realizar el servicio/suministro a que se refiere (d) ,
conforme a los criterios de valoración recogidos en el pliego, con arreglo al siguiente detalle y condiciones:

CRITERIO PRECIO

	Tipo Máximo	Porcentaje Ofertado
Tipo ofertado por el licitador	15%	

CRITERIO ASIGNACIÓN DE MEDIOS O EQUIPO DE TRABAJO ADICIONALES

	Número de personas ofertado
Personas adicionales (distintas al equipo mínimo exigido como Solvencia Técnica) con Máster (nivel MECES 3)	
Personas adicionales ofertado (distintas al equipo mínimo exigido como Solvencia Técnica) con Grado (nivel MECES 2)	

Nota: para la valoración de este criterio será necesario acompañar este cuadro con la documentación requerida en el apdo H. del bloque CC.

Todo ello de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del correspondiente pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar.

En....., a..... de..... de.....

Firma

- a) Caso de tratarse de una Unión de Empresarios (UTE), se estará a lo que dispone el artículo 69 de la LCAP y 24 del RGLCAP. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a la Administración será necesario, tal y como establecen los artículos 24.2 y 52 del RGLCAP, que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios, caso de resultar adjudicatarios.
- b) Expresar el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) En nombre propio o en representación de la razón social correspondiente.
- d) Cítese el documento o el anuncio por el que se interesa la oferta. , en el caso de negociado sin publicidad, dejar en blanco este apartado o indicar "NO PROCEDE".

En el caso en el que la partida correspondiente del IVA (de proceder) no aparezca expresamente detallada, en partida independiente, en la oferta presentada por el licitador, se entenderá a todos los efectos, que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, **sino también el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BOE, número 314, de fecha 31/12/02). No obstante, si los bienes proceden de otro Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado extranjero fuera de este ámbito, en la oferta no se incluirá dicho impuesto, si bien, deberá especificarse esta particularidad en la oferta.

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará según la forma y requisitos que establecen los artículos 139 y 140 y Disposición Adicional 16ª de la LCSP y 80 del RGLCAP.

La presentación de proposiciones se efectuará en el día y hora fijados en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Nota: este anexo, debidamente cumplimentado y firmado, pertenece a la documentación a incluir en el SOBRE D

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2ZKM V7RC LXDJ QPLW

PCAP - SEFYCU 3835639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>